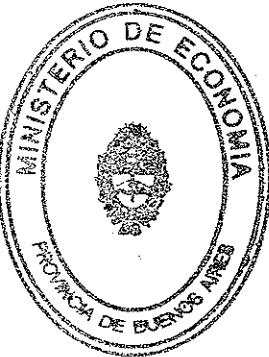


Poder Ejecutivo
Provincia de Buenos Aires



LA PLATA, 9 DIC 2013

VISTO el expediente N° 2300-2340/13 mediante el cual se propicia establecer la política salarial para el personal que presta servicios bajo el régimen de la Ley N° 10430, Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96, y modificatorias y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, incluido el Personal sin Estabilidad y para el Personal Jerarquizado Superior, y

CONSIDERANDO:

Que la política salarial para el personal que presta servicios bajo el régimen de la Ley N° 10430, se formula en el marco de los acuerdos alcanzados en las negociaciones colectivas regidas por la Ley N° 13453;

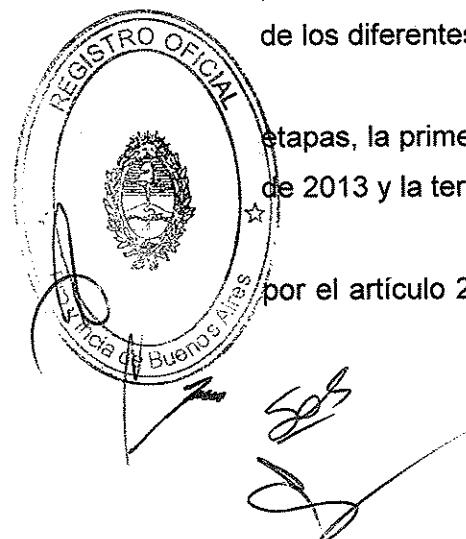
Que en la misma se han priorizado los conceptos remunerativos en detrimento de aquellos que no lo son, en orden a la política impulsada por esta gestión de Gobierno;

Que asimismo corresponde actualizar los sueldos básicos y los gastos de representación del Personal Jerarquizado Superior y del Personal sin Estabilidad comprendido en el artículo 107 de la Ley N° 10430 y modificatorias;

Que los agentes mencionados en el considerando anterior presentan un rezago en materia de recomposición salarial respecto del resto de los empleados públicos provinciales, el cual se pretende morigerar con el objetivo de evitar solapamientos salariales de los diferentes niveles jerárquicos del personal de la Provincia;

Que dichas medidas de política salarial se implementarán en tres etapas, la primera a partir del 1° de marzo de 2013, la segunda a partir del 1° de septiembre de 2013 y la tercera a partir del 1° de diciembre de 2013;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 25 de la Ley N° 14393 -de Presupuesto General correspondiente al Ejercicio



*Poder Ejecutivo
Provincia de Buenos Aires*

2013-, el artículo 23 de la Ley N° 10189 (Texto Ordenado por Decreto N° 4502/98) y modificatorias; y por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1º. Establecer, que las disposiciones del presente decreto serán aplicables al personal enmarcado en la Ley N° 10430, Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96, y modificatorias y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, fijando el valor del módulo a partir del 1° de marzo de 2013 en pesos cero con ochenta y siete mil seiscientos treinta y cinco cienmilésimas (\$0,87635) y a partir del 1° de septiembre de 2013 en pesos cero con noventa y cuatro mil ochocientos setenta y dos cienmilésimas (\$0,94872).

ARTÍCULO 2º. Establecer, en orden a lo dispuesto por el artículo anterior, los sueldos básicos mensuales por Categoría y Régimen Horario conforme los Anexos 1 y 2 que forman parte integrante del presente decreto.

ARTÍCULO 3º. Fijar, a partir del 1° de marzo de 2013, la bonificación remunerativa no bonificable proporcional por régimen horario, establecida por el artículo 4º del Decreto N° 1039/12 en los valores que se indican en el Anexo 3 que forma parte integrante del presente decreto.

ARTÍCULO 4º. Establecer, en pesos trescientos setenta y dos (\$372) a partir del 1° de marzo de 2013, en pesos cuatrocientos veintidós (\$422) a partir del 1° de septiembre de





*Poder Ejecutivo
Provincia de Buenos Aires*

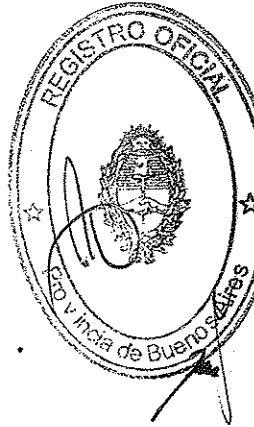
2013 y en pesos cuatrocientos cuarenta y siete (\$447) a partir del 1º de diciembre de 2013, el valor de la bonificación remunerativa no bonificable prevista en el artículo 6º del Decreto N° 1039/12.

ARTÍCULO 5º. Fijar, la bonificación remunerativa no bonificable establecida en el artículo 9º del Decreto N° 1039/12 en setenta y uno por ciento (71%) del sueldo básico del agente a partir del 1º de marzo de 2013, en setenta y seis por ciento (76%) a partir del 1º de septiembre de 2013, y en setenta y nueve por ciento (79%) a partir del 1º de diciembre de 2013, para los agentes que se desempeñen en el Agrupamiento Servicio en establecimientos educativos bajo jurisdicción de la Dirección General de Cultura y Educación.

ARTÍCULO 6º. Eliminar, a partir del 1º de marzo de 2013 la compensación no remunerativa fija de pesos cincuenta (\$50) establecida en el artículo 3º del Decreto N° 1347/03 y modificada por el artículo 5º del Decreto N° 207/04 y eliminar la bonificación no remunerativa no bonificable de pesos treinta (\$30) prevista en el artículo 15 del Decreto N° 1823/05.

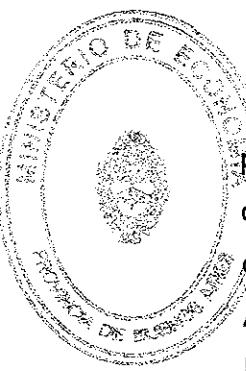
ARTÍCULO 7º. Fijar, la bonificación remunerativa no bonificable por "Tarea Crítica" establecida en el artículo 7º del Decreto N° 1039/12 en cuarenta y cuatro por ciento (44%) del sueldo básico del agente a partir del 1º de marzo de 2013, en cuarenta y siete por ciento (47%) a partir del 1º de septiembre de 2013, y en cincuenta por ciento (50%) a partir del 1º de diciembre de 2013, para el personal enmarcado en el régimen de la Ley N° 10430 que se desempeña efectivamente en establecimientos hospitalarios bajo jurisdicción del Ministerio de Salud.

ARTÍCULO 8º. Fijar, la bonificación remunerativa no bonificable contemplada en el artículo 8º del Decreto N° 1039/12 en veintiséis por ciento (26%) del sueldo básico del agente a



[Handwritten signature]

*Poder Ejecutivo
Provincia de Buenos Aires*



partir del 1º de marzo de 2013, en veintisiete por ciento (27%) a partir del 1º de septiembre de 2013 y en treinta por ciento (30%) a partir del 1º de diciembre de 2013, para el personal que se desempeñe efectivamente en el Agrupamiento Técnico, Personal de Enfermería o Auxiliares de Enfermería, del régimen de la Ley N° 10430, en Establecimientos Hospitalarios bajo jurisdicción del Ministerio de Salud.

ARTÍCULO 9º. Establecer, que el Personal de Enfermería y demás agentes que prestan servicios efectivos en los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud, dejarán de percibir a partir del 1º de marzo de 2013 las bonificaciones no remunerativas no bonificables previstas en el artículo 3º del Decreto N° 207/04 y en el primer párrafo del artículo 16 del Decreto N° 1823/05 las cuales fueran fijadas en pesos veinticinco (\$25) y en pesos treinta y cinco (\$35) respectivamente.

ARTÍCULO 10. Fijar, para los Delegados del Registro de las Personas, la retribución establecida en el artículo 10 del Decreto N° 1039/12 en pesos cuatro mil doscientos veinte nueve (\$4.229) a partir del 1º de marzo de 2013 y en pesos cuatro mil quinientos setenta y ocho (\$4.578) a partir del 1º de septiembre de 2013. La misma será liquidada de acuerdo a lo determinado en el artículo 12 del Decreto N° 2888/05.

ARTÍCULO 11. Fijar, para los Delegados y Subdelegados del Instituto de Obra Médico Asistencial, la retribución establecida en el artículo 11 del Decreto N° 1039/12 en pesos cinco mil doscientos ocho con doce centavos (\$5.208,12) a partir del 1º de marzo de 2013 y en pesos cinco mil seiscientos treinta y siete con noventa y tres centavos (\$5.637,93) a partir del 1º de septiembre de 2013. En ningún caso los importes citados, netos de descuentos correspondientes al Instituto de Previsión Social y al Instituto de Obra Médico Asistencial, podrán ser inferiores a pesos cuatro mil doscientos veinte nueve (\$4.229) y a pesos cuatro



Poder Ejecutivo
Provincia de Buenos Aires



mil quinientos setenta y ocho (\$4.578) respectivamente. La misma será liquidada de acuerdo a lo determinado en el artículo 1º del Decreto N° 3536/06.

ARTÍCULO 12. Las bonificaciones mencionadas en los artículos 3º, 4º, 5º, 7º, 8º, 10 y 11, no serán computadas a los fines de las garantías salariales establecidas en los artículos 1º del Decreto N° 54/05 y 2º del Decreto N° 637/07, las cuales permanecen sin variaciones en su nivel y para cuya liquidación deberán seguirse las previsiones del artículo 4º del Decreto N° 2492/08.

ARTÍCULO 13. Fijar, los sueldos básicos y los gastos de representación para el Personal Jerarquizado Superior y para el Personal sin Estabilidad comprendido en el artículo 107 de la Ley N° 10430 y modificatorias, que regirán a partir del 1º de marzo de 2013, a partir del 1º de septiembre de 2013 y a partir del 1º de diciembre de 2013, conforme el detalle obrante en los Anexos 4 y 5, 6 y 7, 8 y 9, respectivamente, los cuales forman parte integrante del presente decreto.

ARTÍCULO 14. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Economía, de Trabajo y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 15. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial, al SINBA y pasar a la Contaduría General de la Provincia. Cumplido, archivar.

DECRETO N°

933

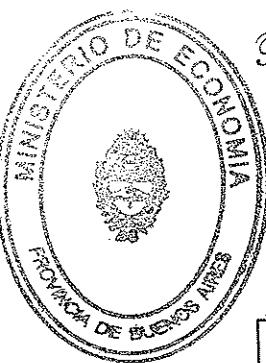
DANIEL OSVALDO SCIOLI
Gobernador de la
Provincia de Buenos Aires

Lic. ALBERTO PEREZ
MINISTRO DE JEFATURA DE
GABINETE DE MINISTROS

Silvana Batákis
Ministra de Economía
Provincia de Buenos Aires

OSCAR ANTONIO CUARTANGO
Ministro de Trabajo

Poder Ejecutivo
Provincia de Buenos Aires

**ANEXO 1****Tabla de Sueldos Básicos Ley N° 10430 -en pesos-****Desde el 1º de marzo de 2013****Valor del Módulo: \$0,87635**

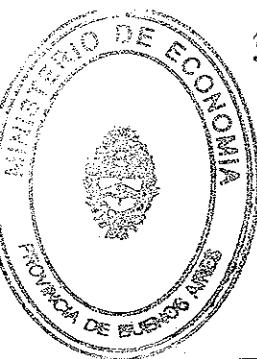
Categoría	21 hs	28 hs	30 hs	35 hs	36 hs	40 hs	48 hs
1	932,44	1.243,25	1.332,05	1.554,06	1.598,46	1.776,07	2.131,28
2	1.022,61	1.363,48	1.460,88	1.704,35	1.753,05	1.947,83	2.337,40
3	1.025,68	1.367,57	1.465,26	1.709,47	1.758,31	1.953,68	2.344,41
4	1.031,81	1.375,75	1.474,02	1.719,69	1.768,82	1.965,36	2.358,43
5	1.041,63	1.388,84	1.488,04	1.736,05	1.785,65	1.984,06	2.380,87
6	1.048,99	1.398,65	1.498,56	1.748,32	1.798,27	1.998,08	2.397,69
7	1.061,26	1.415,01	1.516,09	1.768,77	1.819,30	2.021,45	2.425,74
8	1.069,85	1.426,46	1.528,35	1.783,08	1.834,03	2.037,81	2.445,37
9	1.079,05	1.438,73	1.541,50	1.798,42	1.849,80	2.055,33	2.466,40
10	1.087,02	1.449,37	1.552,89	1.811,71	1.863,47	2.070,52	2.484,63
11	1.094,39	1.459,18	1.563,41	1.823,98	1.876,09	2.084,54	2.501,45
12	1.102,97	1.470,63	1.575,68	1.838,29	1.890,81	2.100,90	2.521,08
13	1.113,40	1.484,54	1.590,58	1.855,67	1.908,69	2.120,77	2.544,92
14	1.125,06	1.500,08	1.607,23	1.875,10	1.928,67	2.142,97	2.571,56
15	1.174,75	1.566,33	1.678,21	1.957,91	2.013,85	2.237,61	2.685,14
16	1.230,57	1.640,76	1.757,96	2.050,95	2.109,55	2.343,94	2.812,73
17	1.320,13	1.760,18	1.885,91	2.200,22	2.263,09	2.514,54	3.017,45
18	1.361,23	1.814,98	1.944,62	2.268,72	2.333,54	2.592,83	3.111,39
19	1.380,25	1.840,34	1.971,79	2.300,42	2.366,15	2.629,05	3.154,86
20	1.402,95	1.870,60	2.004,21	2.338,25	2.405,05	2.672,28	3.206,74
21	2.073,44	2.764,59	2.962,06	3.455,74	3.554,48	3.949,42	4.739,30
22	2.114,54	2.819,39	3.020,78	3.524,24	3.624,93	4.027,70	4.833,25
23	2.157,49	2.876,65	3.082,12	3.595,81	3.698,55	4.109,50	4.931,40
24	2.342,13	3.122,84	3.345,90	3.903,56	4.015,09	4.461,21	5.353,45



SOS

✓

*Poder Ejecutivo
Provincia de Buenos Aires*



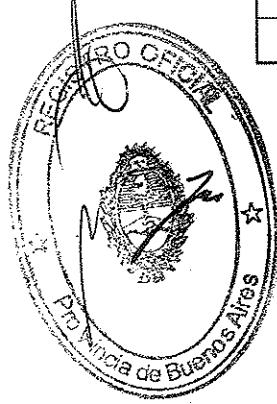
ANEXO 2

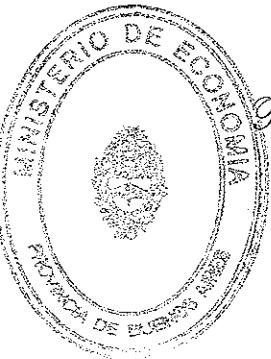
Tabla de Sueldos Básicos Ley N° 10430 -en pesos-

Desde el 1º de septiembre de 2013

Valor del Módulo: \$ 0,94872

Categoría	21 hs	28 hs	30 hs	35 hs	36 hs	40 hs	48 hs
1	1.009,44	1.345,92	1.442,05	1.682,40	1.730,47	1.922,74	2.307,29
2	1.107,06	1.476,08	1.581,52	1.845,10	1.897,82	2.108,69	2.530,43
3	1.110,38	1.480,51	1.586,26	1.850,64	1.903,51	2.115,01	2.538,02
4	1.117,02	1.489,36	1.595,75	1.861,70	1.914,90	2.127,66	2.553,20
5	1.127,65	1.503,53	1.610,93	1.879,41	1.933,11	2.147,90	2.577,48
6	1.135,62	1.514,16	1.622,31	1.892,70	1.946,77	2.163,08	2.595,70
7	1.148,90	1.531,87	1.641,29	1.914,83	1.969,54	2.188,38	2.626,06
8	1.158,20	1.544,26	1.654,57	1.930,33	1.985,48	2.206,09	2.647,31
9	1.168,16	1.557,55	1.668,80	1.946,93	2.002,56	2.225,06	2.670,08
10	1.176,79	1.569,06	1.681,13	1.961,32	2.017,36	2.241,51	2.689,81
11	1.184,76	1.579,68	1.692,52	1.974,60	2.031,02	2.256,69	2.708,03
12	1.194,06	1.592,08	1.705,80	1.990,10	2.046,96	2.274,40	2.729,28
13	1.205,35	1.607,13	1.721,93	2.008,91	2.066,31	2.295,90	2.755,08
14	1.217,97	1.623,96	1.739,95	2.029,94	2.087,94	2.319,94	2.783,92
15	1.271,76	1.695,68	1.816,80	2.119,60	2.180,16	2.422,40	2.906,88
16	1.332,19	1.776,26	1.903,13	2.220,32	2.283,76	2.537,51	3.045,01
17	1.429,15	1.905,54	2.041,65	2.381,92	2.449,97	2.722,19	3.266,63
18	1.473,65	1.964,86	2.105,21	2.456,08	2.526,25	2.806,95	3.368,34
19	1.494,23	1.992,31	2.134,62	2.490,39	2.561,54	2.846,16	3.415,39
20	1.518,81	2.025,07	2.169,72	2.531,34	2.603,67	2.892,96	3.471,56
21	2.244,67	2.992,90	3.206,67	3.741,12	3.848,01	4.275,56	5.130,68
22	2.289,17	3.052,22	3.270,24	3.815,28	3.924,29	4.360,32	5.232,38
23	2.335,65	3.114,21	3.336,65	3.892,76	4.003,98	4.448,86	5.338,64
24	2.535,55	3.380,73	3.622,21	4.225,92	4.346,66	4.829,62	5.795,54





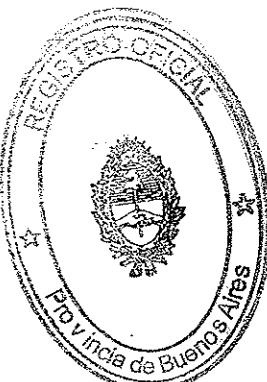
Poder Ejecutivo
Provincia de Buenos Aires

ANEXO 3

Desde el 1º de marzo de 2013.

Régimen Horario en Ley N° 10.430	Bonificación Remunerativa no Bonificable – en Pesos –
- 21 horas semanales de labor	\$ 506,00
- 25 horas semanales de labor	\$ 602,00
- 28 horas semanales de labor	\$ 675,00
- 30 horas semanales de labor	\$ 723,00
- 35 horas semanales de labor	\$ 844,00
- 36 horas semanales de labor	\$ 867,00
- 40 horas semanales de labor	\$ 964,00
- 48 horas semanales de labor	\$ 1.157,00

HO
PM
JL
Sob
JL

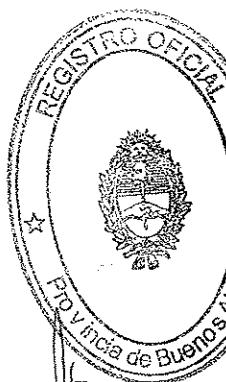


Poder Ejecutivo
Provincia de Buenos Aires

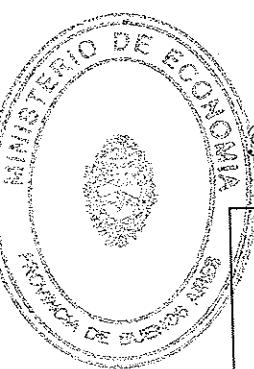
ANEXO 4

Personal Jerarquizado Superior - Desde el 1º de marzo de 2013.

CATEGORÍA FUNCIONAL	MARZO 2013		
	SUELDO BÁSICO - en Pesos -	GASTOS DE REPRESENTACIÓN - en Pesos -	TOTAL - en Pesos -
GOBERNADOR	\$ 12.551	\$ 12.551	\$ 25.102
MINISTRO SECRETARIO	\$ 10.343	\$ 10.343	\$ 20.686
DIRECTOR GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN	\$ 10.343	\$ 10.343	\$ 20.686
SECRETARIO DE ESTADO	\$ 10.343	\$ 10.343	\$ 20.686
DIRECTOR EJECUTIVO DEL ORGANISMO PROVINCIAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE	\$ 10.343	\$ 10.343	\$ 20.686
RESPONSABLE DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE LA UNIDAD GOBERNADOR	\$ 10.343	\$ 10.343	\$ 20.686
ASESOR GENERAL DE GOBIERNO	\$ 10.343	\$ 10.343	\$ 20.686
FISCAL DE ESTADO	\$ 10.343	\$ 10.343	\$ 20.686
TESORERO GENERAL DE LA PROVINCIA	\$ 10.343	\$ 10.343	\$ 20.686
CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA	\$ 10.343	\$ 10.343	\$ 20.686
PRESIDENTE Y VOCAL DEL HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS	\$ 10.343	\$ 10.343	\$ 20.686
PRESIDENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES	\$ 10.343	\$ 10.343	\$ 20.686
PRESIDENTE DEL INSTITUTO CULTURAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES	\$ 10.343	\$ 10.343	\$ 20.686
DIRECTOR EJECUTIVO DE LA AGENCIA DE RECAUDACIÓN DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES	\$ 10.343	\$ 10.343	\$ 20.686
SUBTESORERO Y SUBCONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA	\$ 9.309	\$ 9.309	\$ 18.618
ASESOR EJECUTIVO DE LA ASESORÍA GENERAL DE GOBIERNO	\$ 7.935	\$ 7.935	\$ 15.870
FISCAL DE ESTADO ADJUNTO	\$ 7.935	\$ 7.935	\$ 15.870
SECRETARIO Y RELATOR MAYOR DEL HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS	\$ 7.935	\$ 7.935	\$ 15.870
ESCRIBANO GENERAL DE GOBIERNO	\$ 7.935	\$ 7.935	\$ 15.870
VICEPRESIDENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES	\$ 7.935	\$ 7.935	\$ 15.870
SUBSECRETARIO DE LA GOBERNACIÓN Y DE LOS MINISTERIOS	\$ 7.260	\$ 7.260	\$ 14.520
SUBSECRETARIO DE LA FISCALÍA DE ESTADO Y DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN	\$ 7.260	\$ 7.260	\$ 14.520
ADMINISTRADOR GENERAL DE LA DIRECCIÓN DE VIALIDAD, DEL INSTITUTO DE LA VIVIENDA Y DE LA CORPORACIÓN DE FOMENTO DEL VALLE BONAERENSE DEL RÍO COLORADO	\$ 7.260	\$ 7.260	\$ 14.520
PRESIDENTE DEL SERVICIO PROVINCIAL DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO RURAL, DE LA AUTORIDAD DEL AGUA, DEL ORGANISMO DE CONTROL DE AGUAS DE BUENOS AIRES, DE LA COMISIÓN DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS Y DEL ENTE DE ADMINISTRACIÓN ASTILLERO RÍO SANTIAGO	\$ 7.260	\$ 7.260	\$ 14.520
AUDITOR GENERAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN	\$ 7.260	\$ 7.260	\$ 14.520
PRESIDENTE DEL INSTITUTO DE OBRA MEDICO ASISTENCIAL, DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL Y DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE LOTERÍA Y CASINO	\$ 7.260	\$ 7.260	\$ 14.520
DIRECTOR SECRETARIO DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES	\$ 7.260	\$ 7.260	\$ 14.520
SECRETARIO LETRADO -ASESORÍA GRAL. DE GOBIERNO	\$ 7.260	\$ 7.260	\$ 14.520
SECRETARIO DE LA JUNTA ELECTORAL	\$ 7.260	\$ 7.260	\$ 14.520
SECRETARIO GENERAL DE LA TESORERÍA GENERAL DE GOBIERNO	\$ 7.260	\$ 7.260	\$ 14.520
CONTADOR MAYOR DE LA CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA	\$ 7.260	\$ 7.260	\$ 14.520
SECRETARIO LEGAL Y TÉCNICO DE LA CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA	\$ 7.260	\$ 7.260	\$ 14.520
SUBDIRECTOR EJECUTIVO DE LA AGENCIA DE RECAUDACIÓN DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES	\$ 7.260	\$ 7.260	\$ 14.520
ESCRIBANO ADSCRIPTO SUPERIOR	\$ 6.008	\$ 6.008	\$ 12.016
DIRECTOR DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES	\$ 6.008	\$ 6.008	\$ 12.016
SUBADMINISTRADOR GENERAL DE LA DIRECCIÓN DE VIALIDAD Y DEL INSTITUTO DE LA VIVIENDA	\$ 5.469	\$ 5.469	\$ 10.938
GERENTE DE LA CORPORACIÓN DE FOMENTO DEL VALLE DEL RÍO COLORADO	\$ 5.469	\$ 5.469	\$ 10.938
VOCAL DEL INSTITUTO DE OBRA MEDICO ASISTENCIAL	\$ 5.469	\$ 5.469	\$ 10.938
DIRECTOR GUBERNAMENTAL DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL	\$ 5.469	\$ 5.469	\$ 10.938
MIEMBRO DEL DIRECTORIO DE LA COMISIÓN DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS Y DEL ENTE DE ADMINISTRACIÓN RÍO SANTIAGO	\$ 5.469	\$ 5.469	\$ 10.938
MIEMBRO DEL DIRECTORIO DEL ORGANISMO DE CONTROL DE AGUAS DE BUENOS AIRES Y DE LA AUTORIDAD DEL AGUA	\$ 5.423	\$ 5.423	\$ 10.846
ADMINISTRADOR GENERAL Y SUBADMINISTRADOR GENERAL DE LA UNIDAD EJECUTORA DEL PROGRAMA FERROVIARIO PROVINCIAL	\$ 5.423	\$ 5.423	\$ 10.846
MIEMBRO HONORARIO DEL GRUPO ASESOR DE LA COMISIÓN DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS		\$ 4.151	\$ 4.151



508
JG



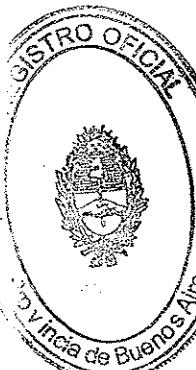
Poder Ejecutivo

Provincia de Buenos Aires

Personal sin Estabilidad Ley N° 10430 y modificatorias - Desde el 1º de marzo de 2013

ANEXO 5

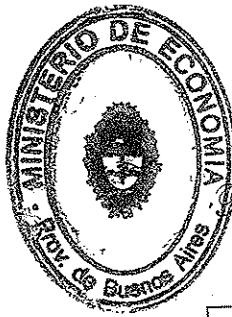
CATEGORÍA FUNCIONAL	MARZO 2013		
	SUELDO BÁSICO - en Pesos -	GASTOS DE REPRESENTACIÓN - en Pesos -	TOTAL - en Pesos -
DIRECTOR PROVINCIAL Y/O GENERAL	\$ 5.423	\$ 5.423	\$ 10.846
SUPERVISOR AREA JUICIOS CONTRADICTORIOS DE LA ASESORÍA GENERAL DE GOBIERNO	\$ 5.423	\$ 5.423	\$ 10.846
COORDINADOR DE ESTUDIOS TÉCNICOS, RELATOR JEFE Y DELEGADO ZONAL DEL HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS	\$ 5.423	\$ 5.423	\$ 10.846
SUPERVISOR GENERAL DE LA CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA	\$ 5.423	\$ 5.423	\$ 10.846
RELATOR JEFE Y RELATOR DELEGADO DE LA ASESORÍA GENERAL DE GOBIERNO	\$ 5.423	\$ 5.423	\$ 10.846
SECRETARIO LETRADO DE LA FISCALÍA DE ESTADO	\$ 5.423	\$ 5.423	\$ 10.846
SECRETARIO DEL CONSEJO DE EXPROPIACIONES – FISCALÍA DE ESTADO LEY 7177	\$ 5.423	\$ 5.423	\$ 10.846
SECRETARIO ADMINISTRATIVO DE LA COMISIÓN DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS	\$ 5.423	\$ 5.423	\$ 10.846
RELATOR DE ASUNTOS INSTITUCIONALES DE LA ASESORÍA GENERAL DE GOBIERNO	\$ 5.423	\$ 5.423	\$ 10.846
RELATOR DE ASUNTOS ESPECIALES DE LA ASESORÍA GENERAL DE GOBIERNO	\$ 5.423	\$ 5.423	\$ 10.846
GERENTE GENERAL DE LA AGENCIA DE RECAUDACIÓN DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES	\$ 5.423	\$ 5.423	\$ 10.846
SUBDIRECTOR GENERAL	\$ 4.818	\$ 4.818	\$ 9.636
RELATOR JEFE FISCALÍA DE ESTADO	\$ 4.818	\$ 4.818	\$ 9.636
DIRECTOR ADJUNTO DE LA AGENCIA DE RECAUDACIÓN DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES	\$ 4.818	\$ 4.818	\$ 9.636
CONTADOR AUDITOR SUPERVISOR Y SUPERVISOR ADMINISTRATIVO DE LA CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA	\$ 4.210	\$ 4.210	\$ 8.420
DIRECTOR LEY 10.430 Y MODIFICATORIAS	\$ 4.210	\$ 4.210	\$ 8.420
RELATOR ADJUNTO ASESORÍA GENERAL DE GOBIERNO	\$ 4.210	\$ 4.210	\$ 8.420
DELEGADO FISCAL FISCALÍA DE ESTADO	\$ 4.210	\$ 4.210	\$ 8.420
JEFE DE OFICINA TÉCNICO – PERICIAL DE LA FISCALÍA DE ESTADO	\$ 4.210	\$ 4.210	\$ 8.420
GERENTE DEL ORGANISMO DE CONTROL DE AGUAS DE BUENOS AIRES	\$ 4.210	\$ 4.210	\$ 8.420
AUDITOR MAYOR DE LA AGENCIA DE RECAUDACIÓN DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES	\$ 4.210	\$ 4.210	\$ 8.420
DELEGADO DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA PROVINCIA	\$ 4.210	\$ 4.210	\$ 8.420
GERENTE DE LA UNIDAD EJECUTORA DEL PROGRAMA FERROVIARIO PROVINCIAL	\$ 4.210	\$ 4.210	\$ 8.420
DELEGADO REGIONAL DEL MINISTERIO DE TRABAJO	\$ 4.210	\$ 4.210	\$ 8.420
RELATOR SUPERIOR - AUDITOR SUPERIOR DE LA AGENCIA DE RECAUDACIÓN DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES	\$ 1.250	\$ 1.250	\$ 2.500



RON
Z

sos

✓



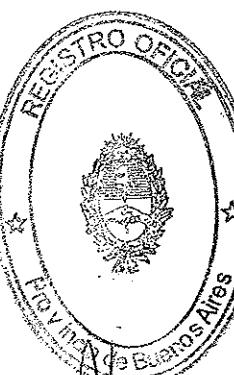
Poder Ejecutivo

Provincia de Buenos Aires

ANEXO 6

Personal Jerarquizado Superior - Desde el 1º de septiembre de 2013

CATEGORÍA FUNCIONAL	SEPTIEMBRE 2013		
	SUELDO BÁSICO - en Pesos -	GASTOS DE REPRESEN- TACIÓN - en Pesos -	TOTAL - en Pesos -
GOBERNADOR	\$ 13.557	\$ 13.557	\$ 27.114
MINISTRO SECRETARIO	\$ 11.172	\$ 11.172	\$ 22.344
DIRECTOR GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN	\$ 11.172	\$ 11.172	\$ 22.344
SECRETARIO DE ESTADO	\$ 11.172	\$ 11.172	\$ 22.344
DIRECTOR EJECUTIVO DEL ORGANISMO PROVINCIAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE	\$ 11.172	\$ 11.172	\$ 22.344
RESPONSABLE DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE LA UNIDAD GOBERNADOR	\$ 11.172	\$ 11.172	\$ 22.344
ASESOR GENERAL DE GOBIERNO	\$ 11.172	\$ 11.172	\$ 22.344
FISCAL DE ESTADO	\$ 11.172	\$ 11.172	\$ 22.344
TESORERO GENERAL DE LA PROVINCIA	\$ 11.172	\$ 11.172	\$ 22.344
CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA	\$ 11.172	\$ 11.172	\$ 22.344
PRESIDENTE Y VOCAL DEL HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS	\$ 11.172	\$ 11.172	\$ 22.344
PRESIDENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES	\$ 11.172	\$ 11.172	\$ 22.344
PRESIDENTE DEL INSTITUTO CULTURAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES	\$ 11.172	\$ 11.172	\$ 22.344
DIRECTOR EJECUTIVO DE LA AGENCIA DE RECAUDACIÓN DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES	\$ 11.172	\$ 11.172	\$ 22.344
SUBTESORERO Y SUBCONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA	\$ 10.056	\$ 10.056	\$ 20.112
ASESOR EJECUTIVO DE LA ASESORÍA GENERAL DE GOBIERNO	\$ 8.571	\$ 8.571	\$ 17.142
FISCAL DE ESTADO ADJUNTO	\$ 8.571	\$ 8.571	\$ 17.142
SECRETARIO Y RELATOR MAYOR DEL HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS	\$ 8.571	\$ 8.571	\$ 17.142
ESCRIBANO GENERAL DE GOBIERNO	\$ 8.571	\$ 8.571	\$ 17.142
VICEPRESIDENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES	\$ 8.571	\$ 8.571	\$ 17.142
SUBSECRETARIO DE LA GOBERNACIÓN Y DE LOS MINISTERIOS	\$ 7.843	\$ 7.843	\$ 15.686
SUBSECRETARIO DE LA FISCALIA DE ESTADO Y DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN	\$ 7.843	\$ 7.843	\$ 15.686
ADMINISTRADOR GENERAL DE LA DIRECCIÓN DE VIALIDAD, DEL INSTITUTO DE LA VIVIENDA Y DE LA CORPORACIÓN DE FOMENTO DEL VALLE BONAERENSE DEL RÍO COLORADO	\$ 7.843	\$ 7.843	\$ 15.686
PRESIDENTE DEL SERVICIO PROVINCIAL DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO RURAL, DE LA AUTORIDAD DEL AGUA, DEL ORGANISMO DE CONTROL DE AGUAS DE BUENOS AIRES, DE LA COMISIÓN DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS Y DEL ENTE DE ADMINISTRACIÓN ASTILLERO RÍO SANTIAGO	\$ 7.843	\$ 7.843	\$ 15.686
AUDITOR GENERAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN	\$ 7.843	\$ 7.843	\$ 15.686
PRESIDENTE DEL INSTITUTO DE OBRA MÉDICO ASISTENCIAL, DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL Y DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE LOTERÍA Y CASINO	\$ 7.843	\$ 7.843	\$ 15.686
DIRECTOR SECRETARIO DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES	\$ 7.843	\$ 7.843	\$ 15.686
SECRETARIO LETRADO -ASESORÍA GRAL. DE GOBIERNO	\$ 7.843	\$ 7.843	\$ 15.686
SECRETARIO DE LA JUNTA ELECTORAL	\$ 7.843	\$ 7.843	\$ 15.686
SECRETARIO GENERAL DE LA TESORERÍA GENERAL DE GOBIERNO	\$ 7.843	\$ 7.843	\$ 15.686
CONTADOR MAYOR DE LA CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA	\$ 7.843	\$ 7.843	\$ 15.686
SECRETARIO LEGAL Y TÉCNICO DE LA CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA	\$ 7.843	\$ 7.843	\$ 15.686
SUBDIRECTOR EJECUTIVO DE LA AGENCIA DE RECAUDACIÓN DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES	\$ 7.843	\$ 7.843	\$ 15.686
ESCRIBANO ADSCRIPTO SUPERIOR	\$ 6.490	\$ 6.490	\$ 12.980
DIRECTOR DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES	\$ 6.490	\$ 6.490	\$ 12.980
SUBADMINISTRADOR GENERAL DE LA DIRECCIÓN DE VIALIDAD Y DEL INSTITUTO DE LA VIVIENDA	\$ 5.907	\$ 5.907	\$ 11.814
GERENTE DE LA CORPORACIÓN DE FOMENTO DEL VALLE DEL RÍO COLORADO	\$ 5.907	\$ 5.907	\$ 11.814
VOCAL DEL INSTITUTO DE OBRA MÉDICO ASISTENCIAL	\$ 5.907	\$ 5.907	\$ 11.814
DIRECTOR GUBERNAMENTAL DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL	\$ 5.907	\$ 5.907	\$ 11.814
MIEMBRO DEL DIRECTORIO DE LA COMISIÓN DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS Y DEL ENTE DE ADMINISTRACIÓN RÍO SANTIAGO	\$ 5.907	\$ 5.907	\$ 11.814
MIEMBRO DEL DIRECTORIO DEL ORGANISMO DE CONTROL DE AGUAS DE BUENOS AIRES Y DE LA AUTORIDAD DEL AGUA	\$ 5.858	\$ 5.858	\$ 11.716
ADMINISTRADOR GENERAL Y SUBADMINISTRADOR GENERAL DE LA UNIDAD EJECUTORA DEL PROGRAMA FERROVIARIO PROVINCIAL	\$ 5.858	\$ 5.858	\$ 11.716
MIEMBRO HONORARIO DEL GRUPO ASESOR DE LA COMISIÓN DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS		\$ 4.483	\$ 4.483



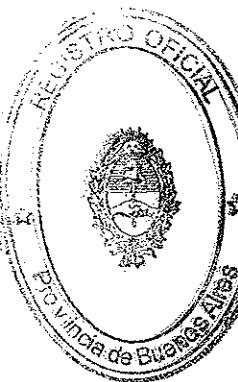
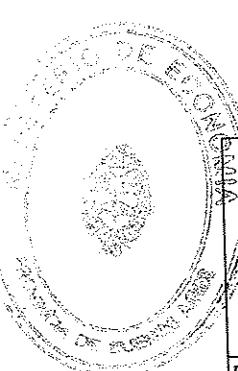
Sols

José

*Poder Ejecutivo**Provincia de Buenos Aires***ANEXO 7**

Personal sin Estabilidad Ley N° 10430 y modificatorias -Desde el 1º de septiembre de 2013

CATEGORÍA FUNCIONAL	SEPTIEMBRE 2013		
	SUELDO BÁSICO - en Pesos -	GASTOS DE REPRESEN TACIÓN - en Pesos -	TOTAL - en Pesos -
DIRECTOR PROVINCIAL Y/O GENERAL	\$ 5.858	\$ 5.858	\$ 11.716
SUPERVISOR AREA JUICIOS CONTRADICTORIOS DE LA ASESORÍA GENERAL DE GOBIERNO	\$ 5.858	\$ 5.858	\$ 11.716
COORDINADOR DE ESTUDIOS TÉCNICOS, RELATOR JEFE Y DELEGADO ZONAL DEL HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS	\$ 5.858	\$ 5.858	\$ 11.716
SUPERVISOR GENERAL DE LA CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA	\$ 5.858	\$ 5.858	\$ 11.716
RELATOR JEFE Y RELATOR DELEGADO DE LA ASESORÍA GENERAL DE GOBIERNO	\$ 5.858	\$ 5.858	\$ 11.716
SECRETARIO LETRADO DE LA FISCALÍA DE ESTADO	\$ 5.858	\$ 5.858	\$ 11.716
SECRETARIO DEL CONSEJO DE EXPROPIACIONES – FISCALÍA DE ESTADO LEY 7177	\$ 5.858	\$ 5.858	\$ 11.716
SECRETARIO ADMINISTRATIVO DE LA COMISIÓN DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS	\$ 5.858	\$ 5.858	\$ 11.716
RELATOR DE ASUNTOS INSTITUCIONALES DE LA ASESORÍA GENERAL DE GOBIERNO	\$ 5.858	\$ 5.858	\$ 11.716
RELATOR DE ASUNTOS ESPECIALES DE LA ASESORÍA GENERAL DE GOBIERNO	\$ 5.858	\$ 5.858	\$ 11.716
GERENTE GENERAL DE LA AGENCIA DE RECAUDACIÓN DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES	\$ 5.858	\$ 5.858	\$ 11.716
SUBDIRECTOR GENERAL	\$ 5.204	\$ 5.204	\$ 10.408
RELATOR JEFE FISCALÍA DE ESTADO	\$ 5.204	\$ 5.204	\$ 10.408
DIRECTOR ADJUNTO DE LA AGENCIA DE RECAUDACIÓN DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES	\$ 5.204	\$ 5.204	\$ 10.408
CONTADOR AUDITOR SUPERVISOR Y SUPERVISOR ADMINISTRATIVO DE LA CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA	\$ 4.547	\$ 4.547	\$ 9.094
DIRECTOR LEY 10.430 Y MODIFICATORIAS	\$ 4.547	\$ 4.547	\$ 9.094
RELATOR ADJUNTO ASESORÍA GENERAL DE GOBIERNO	\$ 4.547	\$ 4.547	\$ 9.094
DELEGADO FISCAL FISCALÍA DE ESTADO	\$ 4.547	\$ 4.547	\$ 9.094
JEFE DE OFICINA TÉCNICO – PERICIAL DE LA FISCALÍA DE ESTADO	\$ 4.547	\$ 4.547	\$ 9.094
GERENTE DEL ORGANISMO DE CONTROL DE AGUAS DE BUENOS AIRES	\$ 4.547	\$ 4.547	\$ 9.094
AUDITOR MAYOR DE LA AGENCIA DE RECAUDACIÓN DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES	\$ 4.547	\$ 4.547	\$ 9.094
DELEGADO DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA PROVINCIA	\$ 4.547	\$ 4.547	\$ 9.094
GERENTE DE LA UNIDAD EJECUTORA DEL PROGRAMA FERROVIARIO PROVINCIAL	\$ 4.547	\$ 4.547	\$ 9.094
DELEGADO REGIONAL DEL MINISTERIO DE TRABAJO	\$ 4.547	\$ 4.547	\$ 9.094
RELATOR SUPERIOR - AUDITOR SUPERIOR DE LA AGENCIA DE RECAUDACIÓN DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES	\$ 1.350	\$ 1.350	\$ 2.700



Sob
2013

2013

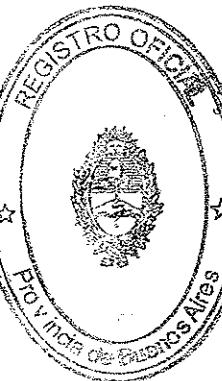
Poder Ejecutivo

Provincia de Buenos Aires

ANEXO 8

Personal Jerarquizado Superior - Desde el 1º de diciembre de 2013

CATEGORÍA FUNCIONAL	DICIEMBRE 2013		
	SUELDO BÁSICO - en Pesos -	GASTOS DE REPRESENTACIÓN - en Pesos -	TOTAL - en Pesos -
GOBERNADOR	\$ 13.714	\$ 28.991	\$ 42.705
MINISTRO SECRETARIO	\$ 11.301	\$ 23.890	\$ 35.191
DIRECTOR GENERAL DE CULTURA Y EDUCACION	\$ 11.301	\$ 23.890	\$ 35.191
SECRETARIO DE ESTADO	\$ 11.301	\$ 23.890	\$ 35.191
DIRECTOR EJECUTIVO DEL ORGANISMO PROVINCIAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE	\$ 11.301	\$ 23.890	\$ 35.191
RESPONSABLE DE LA COORDINACION GENERAL DE LA UNIDAD GOBERNADOR	\$ 11.301	\$ 23.890	\$ 35.191
ASESOR GENERAL DE GOBIERNO	\$ 11.301	\$ 23.890	\$ 35.191
FISCAL DE ESTADO	\$ 11.301	\$ 23.890	\$ 35.191
TESORERO GENERAL DE LA PROVINCIA	\$ 11.301	\$ 23.890	\$ 35.191
CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA	\$ 11.301	\$ 23.890	\$ 35.191
PRESIDENTE Y VOCAL DEL HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS	\$ 11.301	\$ 23.890	\$ 35.191
PRESIDENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES	\$ 11.301	\$ 23.890	\$ 35.191
PRESIDENTE DEL INSTITUTO CULTURAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES	\$ 11.301	\$ 23.890	\$ 35.191
DIRECTOR EJECUTIVO DE LA AGENCIA DE RECAUDACION DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES	\$ 11.301	\$ 23.890	\$ 35.191
SUBTESORERO Y SUBCONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA	\$ 10.172	\$ 21.504	\$ 31.676
ASESOR EJECUTIVO DE LA ASESORIA GENERAL DE GOBIERNO	\$ 8.670	\$ 18.328	\$ 26.998
FISCAL DE ESTADO ADJUNTO	\$ 8.670	\$ 18.328	\$ 26.998
SECRETARIO Y RELATOR MAYOR DEL HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS	\$ 8.670	\$ 18.328	\$ 26.998
ESCRIBANO GENERAL DE GOBIERNO	\$ 8.670	\$ 18.328	\$ 26.998
VICEPRESIDENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES	\$ 8.670	\$ 18.328	\$ 26.998
SUBSECRETARIO DE LOS MINISTERIOS, DE LAS SECRETARIAS DE ESTADO Y DE LOS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS	\$ 7.933	\$ 16.770	\$ 24.703
SUBSECRETARIO DE LA ASESORIA GENERAL DE GOBIERNO, DE LA CONTADURIA GENERAL DE LA PROVINCIA, DE LA FISCALIA DE ESTADO, DEL HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS, DE LA JUNTA ELECTORAL Y DE LA TESORERIA GENERAL DE LA PROVINCIA	\$ 7.933	\$ 16.770	\$ 24.703
SUBSECRETARIO DE LA DIRECCION GENERAL DE CULTURA Y EDUCACION	\$ 7.933	\$ 16.770	\$ 24.703
ADMINISTRADOR GENERAL DE LA DIRECCION DE VIALIDAD, DEL INSTITUTO DE LA VIVIENDA Y DE LA CORPORACIÓN DE FOMENTO DEL VALLE BONAERENSE DEL RIO COLORADO	\$ 7.933	\$ 16.770	\$ 24.703
PRESIDENTE DEL SERVICIO PROVINCIAL DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO RURAL, DE LA AUTORIDAD DEL AGUA, DEL ORGANISMO DE CONTROL DE AGUAS DE BUENOS AIRES, DE LA COMISIÓN DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS Y DEL ENTE DE ADMINISTRACIÓN ASTILLERO RIO SANTIAGO	\$ 7.933	\$ 16.770	\$ 24.703
AUDITOR GENERAL DE LA DIRECCION GENERAL DE CULTURA Y EDUCACION	\$ 7.933	\$ 16.770	\$ 24.703
PRESIDENTE DEL INSTITUTO DE OBRA MEDICO ASISTENCIAL, DEL INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL Y DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE LOTERIA Y CASINO	\$ 7.933	\$ 16.770	\$ 24.703
DIRECTOR SECRETARIO DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES	\$ 7.933	\$ 16.770	\$ 24.703
SECRETARIO LETRADO -ASESORIA GRAL. DE GOBIERNO	\$ 7.933	\$ 16.770	\$ 24.703
SECRETARIO DE LA JUNTA ELECTORAL	\$ 7.933	\$ 16.770	\$ 24.703
SECRETARIO GENERAL DE LA TESORERIA GENERAL DE LA PROVINCIA	\$ 7.933	\$ 16.770	\$ 24.703
CONTADOR MAYOR DE LA CONTADURIA GENERAL DE LA PROVINCIA	\$ 7.933	\$ 16.770	\$ 24.703
SECRETARIO LEGAL Y TECNICO DE LA CONTADURIA GENERAL DE LA PROVINCIA	\$ 7.933	\$ 16.770	\$ 24.703
SUBDIRECTOR EJECUTIVO DE LA AGENCIA DE RECAUDACION DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES	\$ 7.933	\$ 16.770	\$ 24.703
ESCRIBANO ADSCRIPTO SUPERIOR	\$ 6.565	\$ 13.878	\$ 20.443
DIRECTOR DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES	\$ 6.565	\$ 13.878	\$ 20.443
SUBADMINISTRADOR GENERAL DE LA DIRECCION DE VIALIDAD Y DEL INSTITUTO DE LA VIVIENDA	\$ 5.976	\$ 12.633	\$ 18.609
GERENTE DE LA CORPORACIÓN DE FOMENTO DEL VALLE DEL RÍO COLORADO	\$ 5.976	\$ 12.633	\$ 18.609
VOCAL DEL INSTITUTO DE OBRA MEDICO ASISTENCIAL	\$ 5.976	\$ 12.633	\$ 18.609
DIRECTOR GUBERNAMENTAL DEL INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL	\$ 5.976	\$ 12.633	\$ 18.609
MIEMBRO DEL DIRECTORIO DE LA COMISION DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS Y DEL ENTE DE ADMINISTRACION RIO SANTIAGO	\$ 5.976	\$ 12.633	\$ 18.609
MIEMBRO DEL DIRECTORIO DEL ORGANISMO DE CONTROL DE AGUAS DE BUENOS AIRES Y DE LA AUTORIDAD DEL AGUA	\$ 5.925	\$ 12.525	\$ 18.450
ADMINISTRADOR GENERAL Y SUBADMINISTRADOR GENERAL DE LA UNIDAD EJECUTORA DEL PROGRAMA FERROVIARIO PROVINCIAL	\$ 5.925	\$ 12.525	\$ 18.450
MIEMBRO HONORARIO DEL GRUPO ASESOR DE LA COMISION DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS		\$ 9.587	\$ 9.587



b N
ss

Poder Ejecutivo

Provincia de Buenos Aires

Personal sin Estabilidad Ley N° 10430 y modificatorias - Desde el 1º de diciembre de 2013

ANEXO 9

CATEGORÍA FUNCIONAL	DICIEMBRE 2013		
	SUELDO BÁSICO - en Pesos -	GASTOS DE REPRESEN TACIÓN - en Pesos -	TOTAL - en Pesos -
DIRECTOR PROVINCIAL Y/O GENERAL	\$ 5.925	\$ 9.450	\$ 15.375
SUPERVISOR AREA JUICIOS CONTRADICTORIOS DE LA ASESORÍA GENERAL DE GOBIERNO	\$ 5.925	\$ 9.450	\$ 15.375
COORDINADOR DE ESTUDIOS TÉCNICOS, RELATOR JEFE Y DELEGADO ZONAL DEL HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS	\$ 5.925	\$ 9.450	\$ 15.375
SUPERVISOR GENERAL DE LA CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA	\$ 5.925	\$ 9.450	\$ 15.375
RELATOR JEFE Y RELATOR DELEGADO DE LA ASESORÍA GENERAL DE GOBIERNO	\$ 5.925	\$ 9.450	\$ 15.375
SECRETARIO LETRADO DE LA FISCALÍA DE ESTADO	\$ 5.925	\$ 9.450	\$ 15.375
SECRETARIO DEL CONSEJO DE EXPROPIACIONES – FISCALÍA DE ESTADO LEY 7177	\$ 5.925	\$ 9.450	\$ 15.375
SECRETARIO ADMINISTRATIVO DE LA COMISIÓN DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS	\$ 5.925	\$ 9.450	\$ 15.375
RELATOR DE ASUNTOS INSTITUCIONALES DE LA ASESORÍA GENERAL DE GOBIERNO	\$ 5.925	\$ 9.450	\$ 15.375
RELATOR DE ASUNTOS ESPECIALES DE LA ASESORÍA GENERAL DE GOBIERNO	\$ 5.925	\$ 9.450	\$ 15.375
GERENTE GENERAL DE LA AGENCIA DE RECAUDACIÓN DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES	\$ 5.925	\$ 9.450	\$ 15.375
SUBDIRECTOR GENERAL	\$ 5.264	\$ 8.396	\$ 13.660
RELATOR JEFE FISCALÍA DE ESTADO	\$ 5.264	\$ 8.396	\$ 13.660
DIRECTOR ADJUNTO DE LA AGENCIA DE RECAUDACIÓN DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES	\$ 5.264	\$ 8.396	\$ 13.660
CONTADOR AUDITOR SUPERVISOR Y SUPERVISOR ADMINISTRATIVO DE LA CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA	\$ 4.600	\$ 7.337	\$ 11.937
DIRECTOR LEY 10.430 Y MODIFICATORIAS	\$ 4.600	\$ 7.337	\$ 11.937
RELATOR ADJUNTO ASESORÍA GENERAL DE GOBIERNO	\$ 4.600	\$ 7.337	\$ 11.937
DELEGADO FISCAL FISCALÍA DE ESTADO	\$ 4.600	\$ 7.337	\$ 11.937
JEFE DE OFICINA TÉCNICO – PERICIAL DE LA FISCALÍA DE ESTADO	\$ 4.600	\$ 7.337	\$ 11.937
GERENTE DEL ORGANISMO DE CONTROL DE AGUAS DE BUENOS AIRES	\$ 4.600	\$ 7.337	\$ 11.937
AUDITOR MAYOR DE LA AGENCIA DE RECAUDACIÓN DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES	\$ 4.600	\$ 7.337	\$ 11.937
DELEGADO DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA PROVINCIA	\$ 4.600	\$ 7.337	\$ 11.937
GERENTE DE LA UNIDAD EJECUTORA DEL PROGRAMA FERROVIARIO PROVINCIAL	\$ 4.600	\$ 7.337	\$ 11.937
DELEGADO REGIONAL DEL MINISTERIO DE TRABAJO	\$ 4.600	\$ 7.337	\$ 11.937
RELATOR SUPERIOR - AUDITOR SUPERIOR DE LA AGENCIA DE RECAUDACIÓN DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES	\$ 1.366	\$ 2.179	\$ 3.545

